

26-207.225-69 R 89-0652-59	MIGUEL ANGEL RUIZ RIOJA, de Varea Enero a Febrero de 1.988	10.636.-
26-231.957-66 R 89-0730-40	VICENTE MARTINEZ DEPINILLOS, de Torrecilla Diciembre de 1.987	5.088.-
26-231.957-66 R 89-0731-41	VICENTE MARTINEZ DEPINILLOS, de Torrecilla Enero a diciembre de 1.988	63.816.-
26-232.861-00 R 89-0733-45	BALDOMERO GARCIA OTERO, de Agoncillo Diciembre de 1.987	5.088.-
26-238.853-75 R 89-0774-84	MOHAMED MOHALLEMM OHORCF, de Anguciana Enero a Diciembre de 1.988	53.816.-
26-242.117-41 R 89-0778-11	JOSE G. FERNANDEZ DE SANS, de Torrecilla Junio de 1.988	1.318.-
26-244.290-80 R 89-0820-33	MOR SEVE DEY, de Logroño Septiembre a diciembre de 1.988	21.272.-
26-245.366-89 R 89-0826-39	JUAN C. ASCASO SARASA, de San Román Diciembre de 1.987	5.088.-
26-245.366-89 R 89-0827-40	JUAN C. ASCASO SARASA, de San Román Enero a Junio de 1.988	31.908.-
26-246.386-42 R 89-0834-47	JUAN C. FELLEJERO JURICO, de Alfaro Diciembre de 1.987	1.965.-
26-246.767-35 R 89-0840-53	EMILIO SAUGAR LOPEZ, de Guel Diciembre de 1.987	5.088.-
26-246.767-35 R 89-0841-54	EMILIO SAUGAR LOPEZ, de Guel Enero de 1.988	1.318.-
26-247.701-96 R 89-0848-61	JOSE M. FERNANDEZ PEREZ, de Cidamón Mayo a Junio de 1.988	10.636.-
26-248.128-38 R 89-0853-66	JUAN SUNE JUANDOLA, de Robres del C. Marzo de 1.988	5.318.-
26-248.680-08 R 89-0859-72	M. DEL VAZQUEZ VARGAS, de Rincón de S. Junio a Julio de 1.988	10.636.-
26-248.681-09 R 89-0860-73	M. ROS SILVA SILVA, de Rincón de Soto Junio a Agosto de 1.988	15.954.-
26-248.682-10 R 89-0861-74	M. PUE SILVA SILVA, de Rincón de Soto Junio a Agosto de 1.988	15.954.-
26-248.683-11 R 89-0862-75	SANTA SILVA JIMENEZ, de Rincón de Soto Mayo a Agosto de 1.988	21.272.-
26-249.135-75 R 89-0864-77	FRANCISCO PIRES PEDRO, de San Vicente Diciembre de 1.988	5.318.-
26-249.138-78 R 89-0865-78	MANUEL PARDO PARDO, de Rincón de Soto Junio a Agosto de 1.988	15.954.-
26-250.440-22 R 89-0868-81	JOSE M. HERRAIZ ELIZONDO, de Ventrosa Julio de 1.988	5.318.-
28-4015894-88 R 89-0879-92	MAXIMO MARTINEZ LOPEZ, de Albelda de I. Noviembre de 1.988	5.318.-
31-343.416-64 R 89-0899-15	MIGUEL INDA ERDOZAIN, de Murillo de RL. Diciembre de 1.987	6.579.-
31-343.416-64 R 89-0900-16	MIGUEL INDA ERDOZAIN, de Murillo de RL. Enero a diciembre de 1.988	31.036.-
31-393.558-57 R 89-0906-22	JUAN M. DIAZ CRIBE, de Pedrosa Octubre de 1.988	5.318.-
34-171.726-01 R 89-0916-32	J. MANUEL ASENCIO MONTENEGRO, de Logroño Noviembre de 1.987	7.932.-
37-269.302-29 R 89-0917-33	TOMAS CHAMORRO BECERRA, de Logroño Diciembre de 1.987	5.088.-
37-269.302-29 R 89-0918-34	TOMAS CHAMORRO BECERRA, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	63.816.-
41-756.516-25 R 89-0922-38	DIEGO ANTONIO CUARTERO PEREZ, de Rincón Diciembre de 1.987	5.088.-
41-756.516-25 R 89-0923-39	DIEGO ANTONIO CUARTERO PEREZ, de Rincón Enero a Abril de 1.988	21.272.-
42-080.288-60 R 89-0925-41	MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, de Logroño Febrero a Diciembre de 1.988	58.498.-
48-798.372-24 R 89-0941-57	SANTIAGO HERNANDEZ RODRIGUEZ, Pradejón Enero a Diciembre de 1.988	63.816.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán

acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 16 de Enero de 1990.— El Tesorero Territorial.

Expediente administrativo de apremio

III.B.129

Don Jaime Enrique Garilleti Galán, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
TORRECILLA	VIZEUS, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	03-89/03-89	304.548.-
TORRECILLA	VIZEUS, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	04-89	290.056.-
TORRECILLA	VIZEUS, S.A.	11-DIFERENCIAS, ERROR MAT.02-88/04-88		74.366.-
ARNEDO	AUTO SAN MARTIN, S.L.	01-DESCUBIERTO TOTAL	06-89/08-89	443.702.-
CALAHORRA	ARIONA, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	11-88/12-88	442.428.-
CALAHORRA	ARIONA, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-89	234.359.-
CALAHORRA	ARIONA, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	02-89	341.660.-
CALAHORRA	ARIONA, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	03-89	166.453.-
CALAHORRA	ARIONA, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	04-89	310.214.-

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

Segundo.— Que contra la Providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 14 de Febrero de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

Notificación

III.B.130

DILIGENCIA: Notificados al deudor Manuel Carrillo Pérez conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que el salario, que viene percibiendo en su calidad de trabajador de la empresa PROT. LOSS CONTROL (26/25901).

Declaro embargado el salario de Don Manuel Carrillo Pérez en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El/la empresa PROT. LOSS CONTROL procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 57.976 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Sirva la presente diligencia de notificación a la empresa PROT. LOSS CONTROL.